

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 840

REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°015/606 DE 2015 QUE APRUEBA CONTRATACIÓN DE SERVICIO INFERIOR A 3 UTM PARA REALIZAR REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE 5 TAPAS PARA WC, POR URGENCIA, JARDIN INFANTIL NIÑOS EN ACCIÓN Y DISPONE PAGO A SERVICIO EJECUTADO.

CONCEPCION, 23 ABR. 2015

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; El Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; La Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 19.880 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que “Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado”. La Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios. Lo establecido en la Ley N° 20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2015. El Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios. La Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República. La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00, Resolución N°015/172 de fecha 20.08.01 ambas dictadas por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. La Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”. La Resolución 015/501 de fecha 08.08.14 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional (TyP) del Biobío, demás normativa administrativa aplicable y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante el sistema de información Mercado Público, Trato Directo, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, División de Convenios Marco, correspondiente a contratación de servicio inferior a 3 UTM , se contrataron los servicios de la Empresa Sociedad Proveedora de Insumos Industriales., RUT N° 76.334.212-3, conforme al siguiente detalle:

Orden de Servicio	Nombre Orden de Servicio	Fecha de Emisión de Orden de Compra	Fecha de Productos	Entrega
N° 1350	SS. de mantención de Jardines	08-04-2015	24-03-2015	

2.-Que, en virtud de Resolución Exenta N° 015/606 de 02.04.2015 de la Directora Regional (TYP) JUNJI Biobío, se procede mediante trato directo donde aprueba contratación de servicio inferior a 3 UTM para realizar reposición e instalación de 5 tapas para WC, por urgencia, al proveedor Sociedad Proveedora de Insumos Industriales, RUT N° 76.334.212-3

3.- En el punto 2 de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N° 015/606, ya individualizada, establece que se debe pagar a la Empresa Contratista SOCIEDAD PROVEEDORA DE INSUMOS INTEGRALES por el servicio solicitado la suma total de \$116.620 (ciento dieciséis mil seiscientos veinte pesos iva incluido).

4.- Que debido a que el proveedor aplicó un descuento en su oferta, el monto que se detalla para pago debe ser corregido.

5.- Que es necesario regularizar lo anteriormente expuesto, mediante la dictación del acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE el numeral 2 de la parte resolutiva de la Resolución Exenta N° 015/606 de 02.04.2015 del Director(a) Regional (TYP) JUNJI Biobío, en el siguiente sentido:

Numeral 2° Parte Resuelvo:

Donde dice:

2.- Páguese a la Empresa contratista SOCIEDAD PROVEEDORA DE INSUMOS INTEGRALES la suma total de \$ 116.620 (Ciento dieciséis mil seiscientos veinte pesos). IVA incluido, previa recepción conforme de factura y acta de recepción.

Debe decir:

2.- Páguese a la Empresa contratista SOCIEDAD PROVEEDORA DE INSUMOS INTEGRALES la suma total de \$ 98.175 (Noventa y ocho mil ciento setenta y cinco pesos). IVA incluido, previa recepción conforme de factura y acta de recepción.

2.- ENMIENDESE, la Resolución Exenta N° 015/ 606 de fecha 02 de Abril de 2015 pronunciada por la Directora Regional (TyP) del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.-Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉENDESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



ASL/FSC/CSM/ CGM/JRM/ ACHC/ cmf

Distribución:

Subdirección RRF.

Subdirección Planificación.

Unidad Cobertura e Infraestructura.

Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia. ✓

Unidad de Compras.

Oficina de Partes.